**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE**

Secretaría Municipal

El Infrascrito Sr. Alcalde Municipal, certifica el **Acuerdo Municipal Nº 3 Acta Nº 10** de la sesión extraordinaria del **13/03/2020**, que en su parte conducente, dice:

**ACUERDO NÚMERO TRES: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

I.- Que Los coronavirus (CoV) según la Organización Mundial de la Salud, son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

II.- Que es necesario departe de este Concejo Municipal el tomar medidas preventivas con tal situación, ya que a nivel del Gobierno Central ha Decretado en cuarentana el Territorio Nacional, por medio del Decreto Ejecutivo No. 13, de fecha 11 de marzo del año 2020, y de igual forma la Asamblea Legislativa a mediante Decreto a autorizado a los 262 alcalde a que puedan hacer uso del 75% FODES hasta el 50% de dicho fondo, para atender tal emergencia en: Campañas de prevención, medidas sanitarias y atención médica cuando así lo necesiten, también la compra de alcohol gel, guantes látex, jabón líquido antibacterial, dispensadores de jabón, bolsas plásticas, alcohol izo propílico, bombas de fumigación, y todas aquellas herramientas, recursos y productos, que sean necesarias para enfrentar dicha pandemia.

POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 5 y 6 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, ACUERDA:

1) APROBAR: la realización del proyecto **“ATENCION A EMERGENCIA POR PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE”,** hasta por un monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 40,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020.

2) Autorizar al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 40,000.00), a dicha cuenta, como parte de los fondos FODES 75%, cuenta de ahorro No**. 0118028670-1.** Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. 01180286701, los fondos mencionados, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal **LIC. HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, y una firma de los refrendarios autorizados: señor MEDARDO HERNANDEZ LARA, Alcalde Municipal y la de la Licda. Fredesvinda Ana Enma Cornejo de Cañas, Quinta Regidora Propietaria, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- AUTORIZAR: al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 40,000.00), con fondos FODES 75%. Año 2020. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública emitido por la UNAC/2014, Se Nombra Administradora del proyecto a la señora JOSEFA EDELMIRA ROSALES DE DIAZ, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** a la jefa de la UACI para que proceda a le ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica, tomando en cuenta que las compras debido a la emergencia que se enfrente a nivel nacional deberán realizar compras directa o según sea la necesidad. COMUNIQUESE.

Es conforme con su original que se guarda en la Secretaría Municipal.

**Lic. Manuel de Jesús Portillo Secretario Municipal**